



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 18 de Noviembre de 2011 - Número 4870

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2710.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

Consejería de Administraciones Públicas

2711.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011, relativo a la aprobación del sello "Compromiso con la Calidad".

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

2712.- Exposición pública de la cuenta general de la Ciudad Autónoma ejercicio 2010.

2713.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 11/2011, seguido a instancias por Telefónica Móviles España SAU.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2714.- Notificación a D. Salvador Serón Juan.

2715.- Notificación a D.ª María Carmen Suárez Campano.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2716.- Notificación de resolución de expediente sancionador a Ouled Si Hammou Khayi, Islamia.

2717.- Notificación a D. Francisco López Vizcaíno.

2718.- Notificación a D. Hassan Amar Ben Barex.

2719.- Notificación a D. Fausid Mohamedi Hamida.

2720.- Notificación a D.ª Angélica Cañada Guerra.

2721.- Notificación a D.ª Aisa Aisa Salhi.

2722.- Notificación a D.ª Jennifer Querol Cañada.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2723.- Orden n.º 7042 de fecha 7 de noviembre de 2011, relativa a rectificación de la baremación definitiva por la comisión en el concurso para la

adjudicación de Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma.

2724.- Decreto n.º 6973 de fecha 8 de noviembre de 2011, relativo a modificación de la gestión directa a través de organismo autónomo (FAD) del Servicio Público de Atención al Drogodependiente.

2725.- Emplazamiento en procedimiento ordinario n.º 18/2011, promovido por Gaselec Diversificación S.L.

Consejería de Cultura y Festejos

Secretaría Técnica

2726.- Orden n.º 1219 de fecha 16 de noviembre de 2011, relativa convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, a A.V. Tiro Nacional y Nuevo Averroes y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2727.- Notificación a D. Malik Mhamed Elhadi y D.ª Horiya Mohamed Amar.

2728.- Orden n.º 1465 de fecha 11 de noviembre de 2011, relativa a rectificación de error material de la lista de subvenciones al arrendamiento de viviendas privadas.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2729.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 513/2011, a D. Bilal Hamed Asafiati.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2730.- Notificación a D. Ben Haddou Haddou, Marzouk y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2731.- Notificación a El Arbi Abdelkader El Aarbi.

2732.- Notificación a INARME MELILLA, S.L.

2733.- Notificación a D. Hayim Anselen Bittan.

2734.- Notificación a D. Lahbib El Khaouyani Aarourou y D.^a Silvia Hernández Sánchez.

2735.- Notificación a D.^a Khadija Kraich.

2736.- Notificación a D. Mustapha El Ouajdi.

2737.- Notificación a PCR Import S.L.U.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

2738.- Notificación a la empresa Zhang Huanjon, en n.º autos: ejecución de títulos judiciales 70/2011.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2739.- Citación y llamamiento a D. Soliman Abdel-Lah M´hand, en rollo: procedimiento abreviado 32/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2710.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de noviembre pasado.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 177/11, D. Antonio Tomás Heredia Martín.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5, J.V. nº 247/11, Caja de Seguros Reunidos (CASER).

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5, J.V. nº 253/11, Mapfre Familiar, S.A.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 409/02, Urbaser, S.A.

* Ejercicio acciones judiciales daños a mediana de mampostería (vehículo 7949-GHY).

* Nombramiento nuevo Letrado en P.O. nº 994/03, Gaselec (T.S.J.A. en Málaga).

* Personación en P.A. nº 265/11, Dª. Fatima Mohamed Mohamed.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con ampliación plazo para finalización obras rehabilitación de edificios.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial Dª. Nora Halifa Amar.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con Convenio con Autoridad Portuaria para instalación servicio Policía Local en la dársena de embarcaciones menores.

Melilla, 15 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

2711.- El Consejo de Gobierno en fecha 18 de octubre, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

Único.- El 26 de septiembre de 2011 se emite informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

"I.- De acuerdo con el artículo 4, apartados p) y d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009), la Consejería de Administraciones Públicas tiene encomendada entre sus competencias la Coordinación de la Imagen Institucional Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la formulación de propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública.

II.- El Reglamento Regulador de la Imagen Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2009 (BOME núm. 4612, de 29 de mayo de 2009), tiene por objeto regular la Identidad Gráfica Institucional Corporativa, así como la aprobación y regulación del Manual de Identidad Gráfica Institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Que la utilización de los símbolos y, en general, de cualquier otro elemento de identificación gráfica no contempladas en el Reglamento Regulador de la Imagen Institucional, el Manual de Identidad Gráfica Institucional Corporativa de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y órdenes de desarrollo, requerirán autorización previa de la Consejería de Administraciones Públicas, por ser la que ostenta las competencias en materia de identidad corporativa gráfica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 4, apartado p) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.

IV.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra ejecutando el II Plan de Calidad y Modernización de la Administración, basado en varios de ejes de actuación, entre los que se encuentra "LA CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS".

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con objeto de impulsar el proceso de modernización y mejora de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refuerzo en todas las áreas de gestión de nuestra Administración, esta Dirección General informa favorablemente a la aprobación del sello "Compromiso con la Calidad", conforme al ANEXO adjunto, para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en alguna de las actuaciones que a continuación se relacionan:

-Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001.

-Implantación Cartas de Servicios.

-Cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la Calidad que se determinen por la Consejería de Administraciones Públicas.

Todo ello como reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos.

La utilización del Sello Compromiso con la Calidad por los servicios y áreas de mención, deberá ser

autorizado por la Consejería de Administraciones Públicas.

Conforme al informe transcrito y al amparo de los artículos undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, 4 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, apartados 1 y 4 d) y p), VENGO EN PROPONER:

Primero.- La aprobación del sello "Compromiso con la Calidad", conforme al ANEXO adjunto, para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en alguna de las actuaciones que a continuación se relacionan:

-Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001.

-Implantación Cartas de Servicios.

-Cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la Calidad que se determinen por la Consejería de Administraciones Públicas.

Segundo.- La utilización del Sello Compromiso con la Calidad por los servicios y áreas de mención, deberá ser autorizado por la Consejería de Administraciones públicas.

Melilla a 20 de octubre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SELLO COMPROMISO CON LA CALIDAD

Versión Color/Escala de gris/Negativo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TIPOGRAFÍA CENTURY GOTHIC REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA CENTURY GOTHIC BOLD



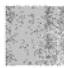
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

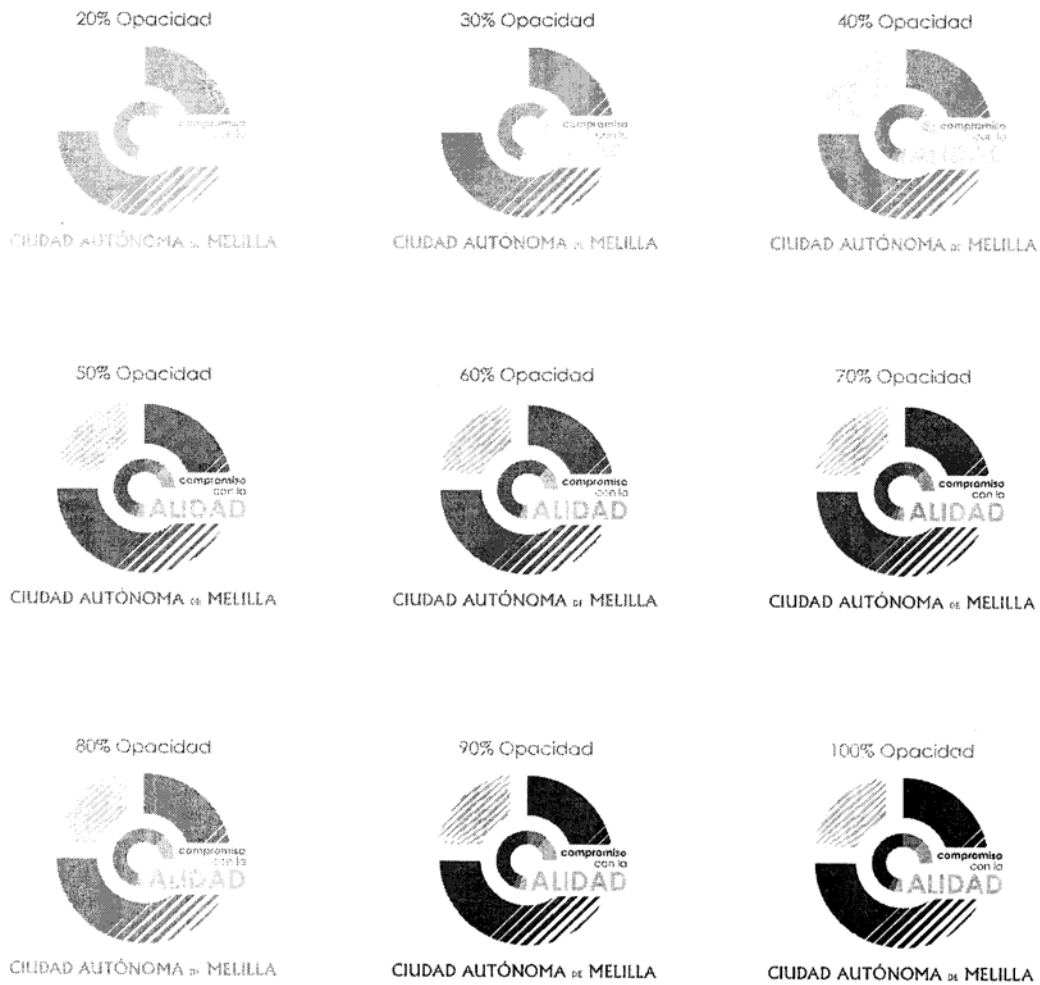
TIPOGRAFÍA ALBERTUS MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

SELLO COMPROMISO CON LA CALIDAD

Colores: Pantone/Formulación cuatricromía/Formulación RGB
 Trama de opacidad para marcas de agua

	Pantone Reflex Blue CV	Pantone Process Blue CV	Pantone 2905 CV
			
Formulación del color por cuatricromía	C: 100 % M: 72 % Y: 0 % K: 6 %	C: 100% M: 9% Y: 0% K: 6%	C: 43% M: 6% Y: 0% K: 0%
Formulación del color en RGB	R: 14 G: 27 B: 141	R: 0 G: 145 B: 202	R: 147 G: 199 B: 225



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2712.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2010, que queda expuesto al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 11 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2713.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A. contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 11/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla de fecha 13 de septiembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU contra resolución de esa Administración de fecha 11 de julio de 2011 dictada en expediente RE03/2011 sobre RESOLU-

CIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art.48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este Órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el arto 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art.38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la ley procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean

interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 15 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2714.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SALVADOR SERÓN JUAN.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2715.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARÍA CARMEN SUÁREZ CAMPANO.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2716.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-017/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: OULEDSI HAMMOUKHAYI, ISLAMIA.

D.N.I./N.I.E.: 78.723.644A

Asunto: Resolución de fecha 13 de octubre de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2717.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio del

procedimiento sancionador correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-41/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FRANCISCO LÓPEZ VIZCAINO.- NIF 45.305.584- T, Inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-41/11, de fecha 3 de agosto de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2718.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-42/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunica-

ción, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. HASSAN AMAR BEN BAREX.- NIF 45.269.869- G, Inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-41/11, de fecha 28 de julio de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2719.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-45/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FAUSID MOHAMEDI HAMIDA.- NIF 45.278.922- H, Inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-45/11, de fecha 28 de julio de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2720.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-39/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a ANGELICA CAÑADA GUERRA.- NIF 45.281.878-F, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-39/11, de fecha 10 de agosto de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2721.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-37/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^ª AISA AISA SALHI.- NIF 45.300.317-T Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-37/11, de fecha 10 de agosto de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2722.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-38/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^ª JENNIFER QUEROL CAÑADA.- NIF 45.310.777-H, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-38/11, de fecha 10 de agosto de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2723.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 7042, de fecha 7 de noviembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se rectifica la lista definitiva de puntuación de candidatos de baremada por la Comisión de Baremación de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de julio de 2011, tiene entrada en esta Consejería oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el que se da traslado de Sentencia nº 78/11, de 10 de junio de 2011, recaída en el procedimiento ordinario nº 21/2010, en cuya Fallo viene a disponer lo siguiente:

"Se estima en parte, el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julio Bassets Patriocio, contra el Decreto del Presidente de la CAM, número 4845, de fecha 190 de septiembre de 2010, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la orden nº 3835, de fecha 9 de julio de 2010 (BOME 17/712010) anulando por ser conforme a derecho el apartado cuarto "requisitos de participación en los términos especificados en los fundamentos de derecho de esta sentencia".

Segundo.- Con anterioridad a esa fecha, por Orden nº 6956, de 21 de diciembre de 2010, se acuerda la Baremación definitiva y convocatoria de solicitantes en el concurso para la adjudicación definitiva de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma, por lo que, en virtud de la aplicación de la doctrina de conservación de los actos administrativos procede dictar orden por la que suprimiendo el apartado anulado pro la referida Sentencia y concediendo un plazo de 15 días, para que aquellos

afectados por la citada restricción puedan presentarse al citado concurso, en las mismas condiciones que los concursantes que no se encontraban en dichas condiciones, realizando las pertinentes correcciones, a que hubiera lugar, en la lista de excluidos y admitidos y en la baremación de los referido méritos.

Tercero.- De ahí que por Orden n.º 4974 de fecha 3 de agosto de 2011, se proceda a rectificar la orden n.º 3835 de fecha 9 de julio de 2010, sobre requisitos de participación en el concurso de adjudicación de oficinas de farmacia de la Ciudad Autónoma, admitiendo los planteamientos de la Sentencia arriba citada, concediéndose a éstos un plazo de 15 días para que aquellos que se hubiesen visto perjudicados aportasen los méritos en el formato recogido en los Anexos de la Orden n.º 3835, de 9 de julio de 2010 y ajustándose al Baremo allí dispuesto en la Orden n.º 3835, de 9 de julio.

Cuarto.- El art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que:

1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Quinto.- Trascurrido el plazo estipulado y reunida la Comisión de Valoración al objeto de valorar los méritos de los concursantes admitidos, procedió a conceder los puntos que le corresponde a los mismos y que figuran en el Anexo I.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien, Ordenar lo siguiente:

Primero.- Rectificar la publicación de la baremación definitiva de la Comisión de Baremación de los concursantes admitidos que figura como Anexo I de la presente Orden, que fue acordada por Orden nº 1951, 16 de marzo de 2011 y la posterior Orden n.º 3069 de fecha 12 de mayo de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del Colegio de Farmacéuticos de Melilla".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 11 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

ANEXO I
BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTOS	DNI
1º	VILLAROEL SOLANO	VALENTIN	72,7	6946684V
2º	DE LA PLAZA DE COZAR	ASUNCIÓN	71,5	05621015E
3º	PARTERA FUENTES	CONCEPCION	57	24154220B
4º	TORRECILLAS NAVARRO	ROSA ANA	43,7	27526663X
5º	RODRIGUEZ ROMAN	ENCARNACION	34,5	23207865Z
6º	RODRIGUEZ PERALTO	SANTIAGO	30,7	26189316-K
7º	MARIN GARCIA	EDUARDO JOSE	29,2	52753372C
8	GIL GASCÓN	JOSE IGNACIO	22,4	15241220V
9	SARRIA GONZALEZ	FRANCISCO ELADIO	19,3	27479423N
10	COCA VIDAL	MAGDALENA	18,6	40756504K
11	GONZALEZ CUEVAS	CELIA ROSARIO	18,4	45278277V
12	AMAT HERNANDEZ	ANGELES	17,6	74657481X
13	ARROYO CONDE	ROBERTO	17,2	45271127C
14	GOMEZ LA TORRE	Mª PILAR	17	45270519X
15	SAN JOSE BOTELLO	JUAN	16	25070117W
16	MARTI AGULO	Mª CARMEN	14,4	4277753Q
17	LAABOUDI BOUAJAJ	SAID	14	45864079D
18	HERNANDEZ LEYVA	JOSE ANTONIO	13,8	29079248A
19	GUI TERREZ GAMIZ	Mª JESUS	13,2	24242563B
20	JIMENEZ GARCIA	DOMINGO	13,2	27521821K
21	BOISO ACEITUNO	MANUEL	12,7	52541742J
22	NAVARRO GARCIA	JOSE MANUEL	12,3	27488437X
23	ROJAS MORANTE	MARIA JOSEFA	12,3	25719417N
24	BENAİM BELITY	MAURICIO	12,1	45275978H
25	CRESPILLO GIL	ANTONIO	12,1	45266403B
26	DIAZ CAÑA	LAURA	12,1	45286491C
27	GARCIA SALMERON	MERCEDES	12,1	24211149S
28	GHOULA HACH	AMAL	12,1	45296170Q
29	BUENO ARIAS	Mª CARMEN	12	45272565D
30	VILLO MARTI	Mª DEL CARMEN	11,8	24180199W

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTOS	DNI
31	VAZQUEZ CABRERO	Mª JOSE	11,5	45270925W
32	HAMED AMAR	MOHAMED	10,9	45283768B
33	SALIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	9,3	78685270Q
34	ELMENUAR AHMED	LUISA	9	45286788H
35	TEYANI HAMMU	NADIA	7,7	45291554T
36	VICENTE-FRANQUEIRA RODRIGUEZ	RAMON Mª	6,5	07954833F
37	AZNAR BROTONS	NURIA	4,7	45286033E
38	EL HADI MOHAND	DUNIA	4,5	45273593W
39	TARDIDO HERNANDEZ	CLAUDIO	3,9	22952193X
40	FERNÁNDEZ TREVIÑO	MARIA DEL CARMEN	3.9	45298654Q
41	EL MASSOURI AHMED MESSAUD	FARIS	3,5	45291527L
42	LOPEZ MARCOS	INMACULADA	3,1	45296203A
43	GONZALEZ CASTAN	ARTURO	3	45265729G
44	RUIZ AYUSO	JOSE MANUEL	3	37380461X
45	MOYA MARTINEZ	CONCEPCION	2,7	45566582V
46	DEL PINO MONTES	Mª DEL MAR	2,5	31823070V
47	ARGIBE LEVY	SALOM	2,1	45269789Q
48	CHOCRON HANOU	SAMUEL GILBERT	0,6	25715966B
49	MOHAMED HARRAS		0,5	X-2195449-F
50	AMAR AL LAL	ABDEL LAH	0,4	45285934S
51	BASSETS PATRICIO	ASUNCIÓN	0	45297479-Z
52	BASSETS PATRICIO	JULIO	0	45281478K
53	LOPEZ MARCOS	ANA BELÉN	0	45296202W
54	MARTÍNEZ LÓPEZ	Mª INMACUALDA	0	26208314K
55	MOHAMED AMAR	MUSTAFA	0	45284670Q
56	MOHAMED DRIS	MOHAMED BEN ABDELLAH	0	54046155L
57	MOHAMED VILLANUEVA	KARIMA	0	45281021R
58	RUAS MORELY	ISAAC JACOB	0	45306016H

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2724.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado al nº 6973, de fecha 8 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2011, aprobó entre otros asuntos, el Dictamen de la Comisión permanente de Bienestar Social y Sanidad por el que se acordaba la "Modificación de la gestión directa a través de organismo autónomo (FAD) del servicio público de atención al Drogodependiente", de acuerdo con lo previsto en el art. 85 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

Transcurrido treinta días hábiles de exposición pública del expediente (BOME nº 4852, de fecha 16/09/2011) de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE DECRETO:

Modificación de la gestión directa a través de organismo autónomo (FAD) del servicio público de atención al Drogodependiente.

I.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, atribuye a esta la competencia sobre organización y el funcionamiento de sus instituciones de gobierno.

II.- El art. 21. 1. -de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que: La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) "19. Sanidad e Higiene"..

III." El art. 17. 3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, dispone que: "En todo caso, el Consejo de Gobierno tendrá la competencia para desarrollar las normas

dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la ciudad de Melilla"

IV.- Que el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que, "2. Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

"a) La mejora de las condiciones de vida, ...) ."

Igualmente, el art. 21.1. de la misma Ley Orgánica, señala que: "La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las restantes materias que le sean atribuidas por el Estado".

IV.- En lo que se refiere a la política interior, la política de drogas, entendida, fundamentalmente en el marco de la protección de la salud, al que se refiere la Constitución Española en su artículo 43, se configura como una política de Estado, y en este sentido, exige la participación de todos los poderes del mismo, en función de sus respectivas funciones y competencias.

V." Que el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone en su artículo 10.2 que un Decreto del Consejo de Gobierno determinará el ámbito competencial concreto de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y ámbito funcional de las Unidades Administrativas de que se compongan.

VI." Así mismo, el art. 11. 6, que el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone que: "Se denominarán y revestirán la forma de Decreto las Decisiones del Consejo de Gobierno que supongan el ejercicio de potestades reglamentarias, tanto si se trata de normas de eficacia general dirigidas a los administrados, como si se reducen al ámbito interno conteniendo normas organizativas de los diferentes servicios".

VII.- Con fecha 17 de agosto de 2011, por la Junta Rectora de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, procedió a Acordar propuesta de Extinción de

organismo autónomo Fundación de Asistencia al Drogodependiente, que literalmente dice:

"Modificar, con efectos uno de enero de 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 123.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la forma de gestión del servicio público de atención al drogodependiente desde su actual forma de gestión directa por organismo autónomo local a la gestión directa por la propia Entidad Local, extinguiéndose con la misma fecha de efectos el Organismo Autónomo Fundación de Asistencia al Drogodependiente, según lo previsto en el artículo vigesimocuarto de sus Estatutos y sucediéndole universalmente al Ciudad Autónoma de Melilla en los derechos y obligaciones contraídas, en cuya virtud:

Primero.- A la vista de la inexistencia de personal adscrito a la Fundación de Asistencial al Drogodependiente, no se produce integración alguna de personal en la plantilla municipal en los términos que resulten de la naturaleza o modalidad de sus respectivos contratos.

Segundo.- El personal que asumirá el servicio público de atención al drogodependiente, será el que se designe dentro el personal existente actualmente adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin que implique gasto adicional alguno en esta materia.

Tercero.- Subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, que se relacionan en el Anexo I.

Cuarto.- Encomendar la gestión de los Programas y actividades que se desarrollan a través de la FAD a la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinto.- A los efectos de realizar las operaciones de liquidación de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, se constituirá una Comisión formada por un representante de la Intervención Municipal, la Directora General de Sanidad y Consumo, y el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y

Administración o persona en quién delegue de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexto.- Los bienes, que en su caso, se reflejen en el inventario que se apruebe con efectos del 31 de diciembre de 2011, revertirán al Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente.

Séptimo.- Finalizado el cierre liquidación del ejercicio 2011 y la aprobación de la Cuenta General, los remanentes de tesorería se transferirán a la Ciudad Autónoma de Melilla"

VIII.- El Consejo Local de Drogodependencia, vendrá a cubrir la necesaria participación de los diputados de la Asamblea en la materia de atención al Drogodependiente, una vez se produzca la extinción del Organismo Autónomo "Fundación de Asistencia al Drogodependiente".

VIII.- La creación de este Consejo Local, no implica aumento de gasto por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al cubrirse dicha actividad por el personal propio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

IX.- Con fecha 17 de agosto de 2011, se acordó por la Comisión Permanente de B. Social y Sanidad, emitir Dictamen favorable a la modificación de la gestión del servicio público de atención al Drogodependiente, mediante la extinción del Organismo Autónomo Fundación de Asistencia al Drogodependiente, por la gestión directa sin organismo autónomo especializado que fue elevado para su aprobación inicial el 29 de agosto por la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Visto lo anteriormente expuesto, emito el correspondiente DECRETO:

"LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE, MODIFICANDO LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR LA GESTIÓN DIRECTA SIN ORGANISMO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO CON EFECTOS DESDE EL UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Publíquese para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Melilla a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA**

2725.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Melilla, se tramita el Procedimiento Ordinario 18/2011, promovido por GASELEC DIVERSIFICACIÓN, SL, contra la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 5.404 de 29 de agosto de 2011, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2726.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 16 de noviembre de 2011, registrada al número 1219 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha resuelto ordenar lo siguiente:

"En aplicación de la base sexta de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2011 (BOME nº 4.806 de 08 de abril de 2.011) y del artículo 17 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), una vez resueltas las reclamaciones interpuestas contra la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en BOME nº 4859, de 11 de octubre por el órgano colegiado al que se refiere la base sexta de la referida convocatoria, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por dicho órgano en fecha de 15 de noviembre de 2011.

VENGO EN ORDENAR:

Conceder a los siguientes beneficiarios las cantidades que a continuación se expresan:

Nº	ENTIDADES	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS
1	A. V. TIRO NACIONAL Y NUEVO AVERROES	CARNAVAL, RAMADÁN Y NAVIDAD
2	A. V. NUEVAS CARACOLAS	RENUNCIA
3	A.V. EL PUEBLO	CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD
4	A. V. ACROPOLIS	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN Y NAVIDAD
5	A. V. ALHAMBRA	NAVIDAD Y RAMADÁN
6	A.V. COMUNIDAD	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, SAN JUAN, FERIA, NAVIDAD
7	A. V. LAS PALMERAS	RENUNCIA
8	A. V. LA BOLA	NAVIDAD Y RAMADÁN
9	CLUB MALINOIS DE MELILLA	FERIA
10	FEAVEME	ANIVERSARIO Y NAVIDAD
11	A. V. ESTOPIÁN	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, SAN JUAN, RAMADÁN Y NAVIDAD
12	MUJERES VECINALES DE MELILLA	RAMADÁN
13	A. V. CONSTITUCION	ROMERÍA Y NAVIDAD
14	A. V. MINAS DEL RIF	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, SAN JUAN Y NAVIDAD
15	A. V. HISPANIDAD	REYES, CARNAVAL Y NAVIDAD
16	A.V. TESORILLO	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD
17	ASOCIACIÓN CABO SUCESO TERRERO	REYES, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN Y NAVIDAD
18	OIDME	CARNAVAL Y SAN JUAN
19	HIPODROMO	REYES, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, FERIA Y NAVIDAD
20	A.C. CORO ROCIERO JESÚS CAUTIVO	MISA ROCIERA FERIA Y NAVIDAD
21	A. V. CONVIVENCIA Y CENTRO MAYOR	REYES, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, NAVIDAD Y CARNAVAL
22	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ORGANO	NAVIDAD
23	HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO	SAN JUAN, FERIA, NAVIDAD Y MISA ROCIERA
24	HERMANDAD CULTURAL VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN Y NAVIDAD
25	A.V. CIUDAD DE MÁLAGA	CARNAVAL, NAVIDAD Y REYES
26	A. V. PROGRESO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN Y NAVIDAD
27	COFRADIA NTR. PADRE JESUS CAUTIVO	FERIA Y NAVIDAD
28	A. C, ZAWIYA AL ALAWIYA	RAMADÁN
29	A.V. CERRO PALMA SANTA	RAMADÁN
30	A.V. RUSADIR	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, NAVIDAD Y RAMADÁN
31	CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, FERIA Y NAVIDAD
32	ASOME	ANIVERSARIO, DÍA INTERNACIONAL PERSONAS SORDAS
33	CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MELILLA	FERIA Y NAVIDAD
34	ASOCIACION ISLAMICA BADR-MELILLA	RAMADÁN
35	COFRADIA DE LA FLAGELACION	NAVIDAD

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), se procederá a la publicación de la presente orden, advirtiendo a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y la base octava de las que rigen la convocatoria (BOME nº 4.806 de 08 de abril de 2.011).

Melilla a 16 de noviembre de 2011

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

2727.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de acuerdo de inicio de expediente sancionador acordado por esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
MALIK MHAMED ELHADI / HORIYA MOHAMED AMAR	****837K / ****427J		13/10/2011	ML-0027 CTA-0102
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

2728.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 1465 de fecha 11 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden nº 929 de 29/09/2011, de este Consejero se aprobaron las subvenciones al alquiler privado para el segundo cuatrimestre del año en curso, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 07/02/2011 (BOME nº 4789 de 08/02/2011).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvenciones aprobadas, denegadas y lista de espera, se publicó en el BOME nº 4858 de 07/10/2011. En la relación de subvenciones aprobadas se ha detectado un error material que afecta a un beneficiario al comprobarse que del expediente instruido, así como de la documentación e informes incluidos en el, se deduce clara e inequívocamente que la solicitud estaba desestimada.

III. Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede mediante esta Orden a rectificar el error material detectado en la número 929, de 29/09/2011, por la que se aprobaron las subvenciones al alquiler privado correspondiente al segundo cuatrimestre de 2011.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Rectificar, por error material, la lista de subvenciones al arrendamiento de viviendas privadas, aprobada por Orden nº 929, de 29/09/2011, excluyendo a ANA JIMENEZ PALOMARES, con DNI nº 45.237.677-N, por no cumplir con el requisito de "No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, ninguno de los miembros que convivan en la vivienda o vayan a convivir, de ningún inmueble apto para destinarlo a morada humana, ni haberlo sido en los últimos CUATRO AÑOS" (Base Sexta 1.3.d).

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Melilla, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente".

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 15 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 513/2011

2729.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BILAL HAMED ASAFIATI con D.N.I./N.I.E. 45298796C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. COMANDANTE HAYA N° 7 - 2° IZQ. de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BILAL HAMED ASAFIATI con D.N.I./N.I.E. nº 45298796C, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 513/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaría General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2730.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, con-

tra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 4 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
BEN HADDOU HADDOU, MARZOUK	X1683020	X1683020-H	880,40	29/03/2011 30/05/2011	NO TENER A CARGO AL MENOS AL CÓNYUGE, HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O MAYORES DISCAPACITADOS, O MENORES ACOGIDOS
EL OUTMANI, FAIZA	X2479458	X2479458-N	468,60	28/05/2011 30/06/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
EN NOURI, RAHMMA	X9607833	X9607833-C	610,60	18/08/2011 30/09/2011	EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD ERA USTED TITULAR DE RENTAS QUE EN COMPUTO MENSUAL SUPERABAN EL 75% DEL S.M.I.
BOUMEDDJANI, ABDELKRIM	X3571144	X3571144-A	2818,61	21/02/2011 30/09/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA
INSTANCIA

2731.- Número acta, I522011000023021, F. Resolución, 17/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, El Arbi Abdelkader El Aarbi, NIF/NIE/CIF, 45294027N, Domicilio, C/. Chile 28, 52003 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad y Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social -Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA
INSTANCIA

2732.- Número acta, I522011000023324, F. Resolución, 14/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Inarme Melilla S.L., NIF/NIE/CIF, B52013588, Domicilio, C/. Miguel de Cervantes 3, 52001 Melilla, Importe, 2046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del

Real Decreto 928/1998. de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social -Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA
INSTANCIA

2733.- Número acta, I522011000017866, F. Resolución, 17/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hayim Anselem Bittan, NIF/NIE/CIF, 45290826P, Domicilio, C/. Abdelkader 1, 52001 Melilla, Importe, Anular, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del

interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998. de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social -Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedi-

miento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

2734.- Número acta, I522011000027465, F. Acta, 05/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Lahbib El Khaouyani Aarourou, NIF/NIE/CIF, 45356566Z, Domicilio, C/. Granada 3 52004 Melilla, Importe, 3126,00€ y pérdida ayudas y bonificaciones, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522011000031408, F. Acta, 26/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Silvia Hernández Sánchez, NIF/NIE/CIF, 45285280M, Domicilio, C/. Valencia 9 52006 Melilla, Importe, 4902,00 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS

HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

2735.- Número acta, I522011000028374, F. Acta, 13/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Khadija Kraich, NIF/NIE/CIF, Y1213513R, Domicilio, Crtra. Aeropuerto SN 52006 Melilla, Importe, 30,00€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el

art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

2736.- Número acta, I522011000030802, F. Acta, 25/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mustapha El Ouajdi, NIF/NIE/CIF, X2587631Q, Domicilio, C/. Pradilla 29 52004 Melilla, Importe, 10.001,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Jefe/a de Negociado de Melilla

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Melilla, la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 44,2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

2737.- Número acta, I522011000028980, F. Acta, 13/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, PCR IMPORT S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52022936, Domicilio, C/. Cardenal Cisneros 7, Piso 3º 52002 Melilla, Importe, 6251,00 € y Accesoría, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción

y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Jefe/a de Negociado de Melilla

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Melilla, la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el arto 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entendera cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44,2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 70/2011

2738.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la EMPRESA ZHANG HUANJON sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Melilla a 11 de noviembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 29 de julio de 2011 se dictó sentencia en las presentes actuaciones en cuya parte dispositiva se establece: "Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. D. KARIM CHAOUI ocurrido el 14 de noviembre de 2010, condenando a la empresa demandada ZHANG HUANJON a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o dé por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 11 649,75 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 44,38 euros."

SEGUNDO.- La parte actora instó la ejecución de la sentencia, alegando que la parte demandada no había cumplido de forma regular la obligación de readmisión impuesta en la misma.

TERCERO.- El día 8 de noviembre de 2011 se ha celebrado la preceptiva comparecencia incidental, con el resultado que aparece en el acta al efecto levantada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La parte demandada no ha acreditado haber readmitido al actor en los términos establecidos en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los

artículos 278 y 279 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, procede sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el último de los preceptos citados, con la obligación asimismo de abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución, por lo que debe establecerse una indemnización de acuerdo con los parámetros declarados en la sentencia, por lo que debe indemnizarse al actor con la cantidad de 13.646,85 euros [del 8 de febrero de 2005 al 11 de noviembre de 2011, transcurren 6 años y diez meses trabajados a efectos de indemnización = 307.5 días indemnizables x 44,38 euros día [(1350 x 12):365]

Vistos los preceptos legales citados,

DISPONGO:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con D. ZHANG HUANJON con efectos del día 11 de noviembre de 2011 y condenar al demandado a abonar al trabajador la cantidad de 13.646,85 euros en concepto de indemnización así como al pago de los salarios de tramitación desde el 23 de noviembre de 2010 hasta la presente resolución, a razón de 44,38 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 451 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a tenor de la Disposición Adicional 15 n° 4, deberá consignar el recurrente, a excepción de la parte que sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, el depósito de 25.- € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leído y publicado fue el anterior auto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, de lo Social n° Dos de los de Melilla, que lo firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA ZHANG HUANJON EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 14 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN NÚM. 7 DE MELILLA

**ROLLO PROCEDIMIENTO ABREVIADO
32/2011**

REQUISITORIA

2739.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculcado SOLIMAN ABDEL-LAH M'HAND, Hijo de MEZIAN y de MALIKA, Natural de: Melilla, Nacionalidad: Española, Fecha de nacimiento: 01/07/1986, Titular del DNI n.º : 45.303.316-D

Con último domicilio conocido en Melilla, C/. Aire n° 6.

Inculcado por un delito Contra la Salud Pública, en Procedimiento Abreviado n° 10/11 (DPA 495/10), Rollo de Sala 32/11, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla a 9 de noviembre de 2011.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.